

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

0201

**DECRETO EXENTO N° _____ /
LA CISTERNA,**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

19 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988
"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 19 de fecha 18 de Enero de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C. N° 9051 e pudo constatar que existe actividad de Funcionamiento de Maquinas de Habilidad y Destreza a nombre de Manuel Chavez Silva giro no autorizado en su patente comercial rol 6-3315 en virtud de que en su patente solo se autoriza el giro de bazar, articulos de ofician y servicio de internet.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas solicita gestionar la medida de clausura para la actividad antes mencionada

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 9051 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

**NOMBRE : CHAVEZ SILVA MANUEL BOLIVAR.
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 9051
CAUSAL : EJERCE GIRO NO AUTORIZADO EN PATENTE MUNICIPAL**

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

JMC/POF/Mom